

**ADENDA AL SUPLEMENTO DEL PROSPECTO Y AVISO COMPLEMENTARIO Y RECTIFICATORIO
AL AVISO DE SUSCRIPCIÓN**

TELECOM



TELECOM ARGENTINA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 17 A UNA TASA FIJA, SUSCRITAS E INTEGRADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON VENCIMIENTO A LOS 2 AÑOS DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$100.000.000 (AMPLIABLE HASTA US\$150.000.000)

en el marco del

PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$3.000.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

El presente es una adenda al suplemento de prospecto de fecha 11 de octubre de 2023 (el “**Suplemento de Prospecto**”) y un aviso complementario y rectificatorio del aviso de suscripción de fecha 11 de octubre de 2023 (el “**Aviso de Suscripción**”), publicados en dicha fecha en los Sistemas Informativos, en relación con las Obligaciones Negociables Clase 17 denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en Dólares Estadounidenses y pagaderas en Dólares Estadounidenses a una tasa de interés fija con vencimiento a los 2 años por un valor nominal de hasta US\$100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) ampliable por hasta US\$150.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones) (las “**Obligaciones Negociables**”) a ser ofrecidas y emitidas por Telecom Argentina S.A. (la “**Compañía**” o la “**Emisora**”) bajo el Programa autorizado por la CNV mediante Resolución N° 19481 de fecha 19 de abril de 2018, Resolución N° RESFC-2022-21603-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2022 y Disposición N° DI-2023-12-APN-GE#CNV de fecha 11 de abril de 2023 y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 17 de abril de 2023 (el “**Prospecto**”) cuya versión resumida fue publicada en los Sistemas Informativos en la misma fecha.

Los términos que comiencen en mayúscula y no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que a los mismos se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

EN ARGENTINA, LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA CUAL ES REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON, Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN Y DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, se informa que:

- (i) S&P Global Ratings, con fecha 12 de octubre de 2023, le ha asignado a las Obligaciones Negociables la calificación de riesgo “CCC-”. Dicha calificación se encuentra disponible en el sitio <https://www.capitaliq.com/CIQDotNet/CreditResearch/SPResearch.aspx?ArtObjectId=12879030&ArtRevId=6>;
- (ii) Moody's Investors Service con fecha 12 de octubre de 2023, le ha asignado a las Obligaciones Negociables la calificación de riesgo “Caa3”. Dicha calificación se encuentra disponible en el sitio https://www.moody.com/research/Moodys-assigns-Caa3-rating-to-Telecom-Argentinas-proposed-notes-stable-Rating-Action--PR_481278; y
- (iii) Fitch Ratings, con fecha 12 de octubre de 2023, le ha asignado a las Obligaciones Negociables la calificación de riesgo “B/RR3”. Dicha calificación se encuentra disponible en el sitio <https://www.fitchratings.com/site/pr/10249649>.

Las calificaciones de riesgo en ningún caso constituyen una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

Por otra parte, a través del presente:

- (I) se rectifica el Monto Mínimo de Suscripción y las Denominaciones Mínimas de las Obligaciones Negociables, el cual será de **US\$150.000**. De esta forma, en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción, donde dice “US\$250.000”, debe decir “US\$150.000”.
- (II) se rectifica la Fecha de Emisión y Liquidación, la cual ocurrirá al **tercer** día hábil posterior a la Fecha de Adjudicación. De esta forma, en el Suplemento de Prospecto, donde dice “segundo día hábil” debe decir “tercer día hábil”.
- (III) se rectifica en el apartado “Forma de las Obligaciones Negociables”, donde dice “en forma escritural” debe decir “**en forma nominativa**”.

Todos los términos de las Obligaciones Negociables no modificados en el presente, se mantienen invariables.

Esta adenda al suplemento de prospecto y aviso complementario y rectificatorio al aviso de suscripción no constituye, y no podrá ser utilizado a los fines de, una oferta o solicitud por alguien en ninguna jurisdicción en la cual tal oferta o solicitud no se encuentra autorizada o a alguna persona a quien es ilegal realizar tal oferta o solicitud, y ninguna acción está siendo adoptada para permitir una oferta de las Obligaciones Negociables o la distribución de esta adenda al suplemento de prospecto y aviso complementario y rectificatorio al aviso de suscripción en cualquier jurisdicción donde tal acción es requerida.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Oferta Pública autorizada por Resolución N° 19.481 de fecha 19 de abril de 2018 de la CNV. La modificación de ciertos términos y condiciones del Programa fue aprobada por Resolución N° RESFC-2022-21603-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2022 y la prórroga del plazo del Programa fue aprobada por Disposición n° RE-2023-42942273-APN-GE#CNV de fecha 18 de abril de 2023. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto ni en el Suplemento de Prospecto. La información incluida en la presente adenda al suplemento de prospecto y aviso complementario y rectificatorio al aviso de suscripciones información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

La Compañía recomienda la lectura y examen del Prospecto, del Suplemento de Prospecto, así como de los estados financieros de la Compañía y sus notas correspondientes por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2022 y por el período finalizado el 30 de junio de 2023 contenidos en dichos documentos y el Aviso de Suscripción, disponibles en la sede social de la Compañía y en las oficinas de los Colocadores Locales detalladas en el Aviso de Suscripción; así como en la página web institucional de la Compañía <http://institucional.telecom.com.ar/>, en la Página Web de la CNV, en el Boletín Diario de BYMA, y el Boletín Electrónico del MAE.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES LOCALES



Banco Santander Argentina S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral Matrícula N° 72 de la CNV.*



**Latin Securities S.A. Agente de Liquidación y
Compensación Integral**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula N° 31 de la CNV*

COLOCADOR LOCAL



CENTAURUS

Centaurus Securities S.A.

Agente de Negociación y Agente de Liquidación y Compensación Integral N° 239

**La fecha de esta Adenda al Suplemento de Prospecto y Aviso Complementario y Rectificatorio al Aviso de Suscripción es
12 de octubre de 2023.**

Federico Pra

**Subdelegado autorizado por
Directorio de Telecom Argentina S.A.**